

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTEDECENCIA DE VALORES
DE FECHA SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012)
R-SIV-2012-17-AE**

REFERENCIA: Autorización para ofrecer los servicios de auditoría externa a favor de **Deloitte RD, SRL**

VISTA : La Ley del Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo del año 2000, en adelante Ley, en particular:

El artículo 21, el cual establece que la Superintendencia de Valores, en lo adelante Superintendencia, tiene la atribución de autorizar los participantes del mercado de valores.

El artículo 38, que establece que la Superintendencia tendrá un Registro del Mercado de Valores y Productos, en adelante Registro, en el que se inscribirá la información pública respecto de los participantes del mercado de valores, dentro de los que se encuentran los auditores externos.

VISTA : El Reglamento de Aplicación de la Ley, contenido en el Decreto No. 729-04 del 3 de agosto del 2004, en adelante Reglamento, en particular el artículo 256 que establece que las firmas de auditoría externa que ofrezcan servicios a los participantes del mercado de valores deberán inscribirse en el Registro.

VISTA : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores del veintiocho (28) de enero del año dos mil cinco (2005), que aprueba y pone en vigencia la norma que establece los requisitos de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, que deben cumplir las firmas de auditores, que deseen ofrecer sus servicios a los emisores y demás participantes del mercado de valores.

VISTA : La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en adelante Registro, formulada a la Superintendencia de Valores por la firma de auditores externos **Deloitte RD, SRL**, en fecha veintisiete (27) de septiembre del años dos mil once (2011), y complementada con documentación remitida en fecha quince (15) de febrero del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO : Que la inscripción en el Registro significará únicamente que se ha cumplido con los requisitos de información establecidos en la Ley, su Reglamento y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores.

CONSIDERANDO : Que terminado el proceso de evaluación y análisis de la documentación que acompaña la solicitud de inscripción, la Superintendencia concluye que la citada firma de auditores externos puede ser inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

CONSIDERANDO : Que terminado el proceso de evaluación y análisis de la documentación que acompaña la solicitud de inscripción en el Registro de **Deloitte RD, SRL**, la Superintendencia concluye que dicha firma ha cumplido con la normativa que rige la materia, conforme a las disposiciones legales aplicables en la República Dominicana.

Por lo tanto, el Superintendente, en el uso de las facultades que le concede la Ley, resuelve:

1. Autorizar como al efecto autoriza la inscripción en el Registro de la firma de auditores externos **Deloitte RD, SRL**, en la sección correspondiente a Auditores Externos, a fin de que pueda ofrecer sus servicios de auditoría a los emisores y demás participantes del mercado de valores.
2. Advertir como al efecto advierte a la firma **Deloitte RD, SRL**, que la Superintendencia procederá a colocar toda la documentación de carácter público, que respalda su inscripción en el Registro, a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia y a través de los medios electrónicos que ésta determine.
3. Advertir como al efecto advierte a **Deloitte RD, SRL**, que a partir de la presente Resolución estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la regulación del mercado de valores que les sean aplicables.
4. Advertir como al efecto advierte a la firma **Deloitte RD, SRL**, que deberá proporcionar informaciones a la Superintendencia de Valores, con la periodicidad y en la forma que se les requiera.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

Guarocuya Félix
Superintendente de Valores